

**DIRECCION DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGÁNICA**

Asunción, 09 de julio del 2024

**DICTAMEN TÉCNICO**

UOC Convocante: SENAVE

Unidad o área requirente: DICA0

Funcionario o Técnico Responsable: ING. LETICIA SORIA

Dependencia y cargo que desempeña: DIRECTORA

**I. MARCO LEGAL**

- Ley N° 2459/04 *QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Art. N° 9 Inc. f) *celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes; g) actuar como portavoz oficial de la situación de las condiciones fitosanitarias y de semillas del país y todo lo inherente a su ámbito de aplicación. En este contexto, el SENAVE es el único organismo autorizado para resolver y reportar sobre la situación de una plaga en el país.*
- Resolución DNCP N° 453/2024, *POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMNISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, Art. 12° inc. a) *Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que lo recomendó.*
- *La Circular DNCP N° 27/2024*

**II. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO** - Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

El SENAVE, Creado por Ley N° 2459, del 4 de octubre de 2004, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es un ente autárquico formado a partir de la fusión de la Dirección de Defensa Vegetal, la Dirección de Semillas, la Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco y el Departamento de Comercialización Interna y Externa de Productos y Subproductos Vegetales. Estos organismos correspondían originalmente al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Pero el SENAVE recién funciona como institución en el 2005.

La Misión del SENAVE es apoyar la política agroproductiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Con una Visión de ser una institución reconocida por su capacidad técnica a nivel nacional e internacionalmente por la excelencia de sus servicios, comprometida con el sector agrícola para contribuir al desarrollo socio económico del país mediante una gestión transparente, estructura orgánica eficiente, personal altamente calificado y productos tecnológicos de avanzada.



Lic. Tiburcio Gauto Pérez  
Director  
Dirección de Contrataciones  
SENAVE



El presente llamado se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAO). Dichos bienes son requeridos para la ejecución del Plan de monitoreo de contaminantes en productos y subproductos vegetales, el cual se lleva a cabo anualmente y para realizar supervisiones de plantas de acondicionamiento, secaderos de yerba mate, depósito de productos vegetales, fincas de productores frutihortícolas además de realizar auditorías a empresas operadores de la producción orgánica.

En lo referente a la identificación de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. **NO APLICA**

Finalmente, si en las bases licitatorias se indica una marca específica y otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos los mismos tendrán carácter referencial. **NO APLICA**

Ante lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la institución de contar con el bien de referencia, existen razones justificadas de manera técnica, objetiva, imparcial, razonable y proporcional para la adquisición de actas de muestreo y actas de actuación

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del llamado mencionado anteriormente:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTAS DE MUESTEO Y DE ACTUACIÓN.**

Año: 2024					
Ítem	Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad medida	Cantidad solicitada
1	-	Actas de muestreo	Talonario x 100 hojas, numeras, en numeración continua, papel químico por triplicado, tamaño 21,5cm x 32cm. Impresión de texto en tinta negra y logo del SENAVE full color	Bloc	50
2	-	Actas de actuación	Numerados, bloc de 100 hojas, tamaño oficio, triplicado, papel químico	Bloc	20

**III. ADMINISTRACION DE CONTRATO**

La administración del contrato será llevada a cabo por la: Dirección de de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAO).

**IV. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento a lo reglamentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), esta dependencia emite su dictamen técnico justificando y detallando el requerimiento realizado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2024.



**Lic. Tiburcio Gauto Pérez**  
 Director  
 Dirección de Contrataciones  
 SENAVE



*[Handwritten Signature]*  
**Ing. Agr. María Eugenia Villalba**  
 Eucargada de Despacho  
 SENAVE

